



Alerta Narro de persecución contra gremio Piden médicos ajustar objección de conciencia

Urgen asociaciones
al Senado
a discutir reforma
en parlamento

NATALIA VITELA

Por considerar que la reforma aprobada en la Cámara de Diputados en torno a la objeción de conciencia del personal de salud atenta contra esa libertad y criminaliza la práctica médica, representantes del gremio hicieron un llamado al Senado para abrir un diálogo de discusión antes de su eventual aprobación.

A nombre de más de 60 asociaciones y decenas de profesionales, José Narro, ex Secretario de Salud, llamó a evitar una persecución contra médicos y enfermeras por su actuar profesional.

“El resultado final atenta contra esa libertad esencial que deben tener profesionales de la salud para actuar de conformidad con sus convicciones, creencias, ética y capacidad de ver y analizar las situaciones profesionales, y de manera simultánea atender el derecho a la protección de la salud de las personas”, alertó en conferencia.

LIMITANTES

Estos son las circunstancias en las que la objeción de conciencia no será procedente, según la reforma aprobada a la Ley General de Salud:

- Cuando haya insuficiencia de personal médico profesional o de enfermería no objetor.
- Cuando la negativa o postergación de la atención médica profesional o de enfermería implique un riesgo para la salud de la persona.
- Cuando la negación o la postergación del servicio pueda producir daño o agravación del daño.
- Cuando exista la posibilidad de generar secuelas y/o discapacidades en la o el paciente, entre otros.
- Dicha objeción de conciencia en ningún caso será motivo para retrasar o entorpecer la prestación de servicios de salud.
- Tampoco será motivo para la omisión de un trato digno, decoroso y sin discriminación hacia las personas que requieren de atención médica programada o de urgencia.

“Tratar de señalar o criminalizar a los profesionales de la salud, cuyo propósito central es cuidar la vida, nos parece que es francamente inconveniente”.

El pasado 31 de octubre, Morena y aliados aprobaron una reforma a la Ley General de Salud en la que se establece que la objeción de conciencia no será procedente cuando falte personal, cuando la negativa o posterga-

ción de la atención implique un riesgo para la salud de la persona, exista la posibilidad de secuelas o discapacidades, prolongue el sufrimiento o no exista una alternativa viable.

Además, indica que el retraso o entorpecimiento de los servicios de salud de manera negligente, bajo la premisa de objeción de conciencia, dará lugar a sanciones de carácter civil, administrativo e incluso penal.

El diputado panista Ector Jaime urgió a organizar un parlamento abierto por parte del Senado, antes de la aprobación de la reforma que afectaría a más de un millón de profesionales.

El integrante de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados advirtió que en la reforma no queda claro si la objeción de conciencia es un pretexto médico o un derecho, al asegurar que se trata de una decisión individual, no de instituciones.

Expuso que la reforma establece que debe haber personal no objetor en cada una de las unidades médicas del País, lo cual es imposible ante la falta de recursos.

Luis Francisco Molina Jaimes, presidente del Colegio Mexicano de Medicina General, pidió a senadores no tomar decisiones apresuradas e invitar a a los gremios involucrados a un diálogo.

“Reclamamos nuestra autonomía y libertad como profesionales de la salud y exigimos además el derecho que nos corresponde a la objeción de conciencia y que se nos permita ejercer nuestros derechos así como libre ejercicio profesional”, dijo.